RELACIÓN DE ALUMNOS DE GRADO QUE HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA (CURSO 2023-24)

SOLICITUDES ACEPTADAS

APELLIDOS, NOMBRE	GRADO
Casas Pérez, Fernando	DOBLE GRADO
Garrido Paredes, Blanca	DOBLE GRADO
Chifón Fonseca, Noelia	DOBLE GRADO
Lozano García, Miguel	DOBLE GRADO
Lozano Monreal, Lucía	DOBLE GRADO
Raposo Huertas, Marina	DOBLE GRADO
Rivero Antúnez, Andrea	DOBLE GRADO
Suero Flores, Claudia	DOBLE GRADO
Bardera Jumillas, Andrea	ED. INFANTIL
Ciórraga Villa, Mónica	ED. INFANTIL
Cristobal Vargas, Marcos	ED. INFANTIL
Ferreiro San Inocente, Rodrigo	ED. INFANTIL
Martínez Díaz, Miguel	ED. INFANTIL
Noguerol Casado, Claudia	ED. INFANTIL
Ramos Abad, María	ED. INFANTIL
Sanz Moral, Ana	ED. INFANTIL
Albarrán Bergón, Alejandra	ED. PRIMARIA
Alfonso Barroso, Manuela	ED. PRIMARIA
Armenta Córdoba, Sandra	ED. PRIMARIA
Curto Rodríguez, Andrea	ED. PRIMARIA

Durán León, Lucía	ED. PRIMARIA
Fernández Rubio, David	ED. PRIMARIA
Jimeno Aguilar, Bruno	ED. PRIMARIA
Muñoz Cazorla, Inés	ED. PRIMARIA
Riofrío Béjar, Maricielo Nicole	ED. PRIMARIA
Roncero Mejías, Patricia	ED. PRIMARIA
Salazar Gayo, María Paz	ED. PRIMARIA

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos de acuerdo con la legislación vigente.

IMPORTANTE: Las modificaciones de matrícula se realizarán de oficio desde la Secretaría de la Facultad y se comunicará a los estudiantes por lo que no tienen que ponerse en contacto con la Secretaría.

Contra esta resolución del Decano de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso[1] de ALZADA ante la Excma. Sra. Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID FACULTAD F. PROFESORADO Y EDUCACION SECRETARIA

Madrid, 06 de septiembre de 2023

[1] La instancia del recurso se puede presentar en el Registro Auxiliar de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación o en el Registro General de la Universidad en el Rectorado, así como en cualquier otra oficina permitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.